

ORDENANZA N°: 5580/17.-

Ramallo, 04 de mayo de 2017

VISTO:

La donación efectuada por la Empresa TERNIUM-SIDERAR, de 1.000 toneladas de escoria desclasada de Alto Horno y 2.000 toneladas de escoria de acería granulometría 75 – 200 mm; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la comuna;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Acéptase la donación efectuada por parte de la **Empresa Ternium-Siderar**, a la Municipalidad de Ramallo, de **1.000 toneladas de escoria desclasada de Alto Horno y 2.000 toneladas de escoria de acería granulometría 75 – 200 mm**, para realizar tareas de mejora y compactado de calles y caminos.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMAS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE